

ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA QUE ANULA EL ACUERDO DE FECHA 19/07/2024 POR EL QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1 , A TRAVÉS DEL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

Por Acuerdo de fecha 19/07/2024 de la Secretaría Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública se procede a la convocatoria de cobertura de puesto de trabajo por Comisión de Servicios y subsidiariamente por Sustitución Vertical.

Advertido error en el procedimiento de cobertura de dicho puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas


SE ACUERDA

La anulación del Acuerdo fecha 19/07/2024 de la Secretaría Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública por el que anunciaba la convocatoria de cobertura por Comisión de Servicios y subsidiariamente por Sustitución Vertical del **puesto del Cuerpo de Auxilio Judicial en el Servicio Común del Partido Judicial de La Carolina**

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, se podrá interponer, ante este órgano, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación/Publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CALABRUS MARIN	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMDEA732LAXDDSWKTP49HMYMU8	PÁGINA	1/1	